

- h. Velar por el buen uso y administración de las instalaciones, los bienes muebles e inmuebles de la organización sindical.

ARTÍCULO 6º. Son derechos de las afiliadas(os):

- a. Participar con voz y voto de las asambleas generales de afiliadas(os).
- b. Elegir y ser elegidos miembros a las diferentes instancias de participación de la asociación, acorde con los requisitos del presente estatuto.
- c. Gozar de todos los beneficios y conquistas de la lucha sindical que estos estatutos ofrecen a sus afiliadas(os).
- d. Derecho a recibir la intervención y el acompañamiento de la Asociación por intermedio de la Junta Directiva y/o la Asamblea de Delegadas(os) como institución y conforme a los estatutos para el estudio y solución de todos los conflictos de trabajo individual y colectivo.
- e. Derecho a recibir información oportuna y hacer uso de los canales de comunicación de la organización.
- f. Recibir formación ideológica, política, pedagógica y sindical continua.

CAPITULO VI DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ORGANIZACION SINDICAL

ARTÍCULO 7º: Son órganos de dirección sindical.

- a. La asamblea general de afiliadas(os)
- b. La asamblea de delegadas(os) oficiales
- c. Junta Directiva

ARTÍCULO 8º: Son instancias de organización y participación sindical.

- Las delegaciones ante las entidades.
- Las comisiones de trabajo
- Las veedurías de salud
- Los comités locales
- Los comités institucionales
- Las Asambleas locales y/o de circuitos.

CAPITULO VII DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 9º: La Asamblea General de Afiliadas(os) es la máxima autoridad de la asociación, integrada por la totalidad de las afiliadas(os), la cual elige los integrantes de la asamblea general de delegadas(os), la junta directiva y las delegadas(os) a los congresos ordinarios de la CUT y FECODE. La afiliación, fusión o desafiliación de la asociación con relación a otras organizaciones. La disolución de la asociación.

ARTÍCULO 10º: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 387 del Código Sustantivo del Trabajo, la Asamblea de Delegadas(os) estará integrada por ciento treinta (130) representantes de la totalidad de las afiliadas(os), más los trece (13) integrantes de la Junta Directiva, elegidas(os) para un período de cuatro (4) años. Las delegadas(os) serán elegidas(os) por todas las afiliadas(os) en votación directa, secreta y por tarjetón y aplicando el sistema de cociente electoral.

PARÁGRAFO: La Asamblea de afiliadas(os) y/o delegadas(os) no podrá sesionar con menos de la mitad más uno de los representantes y para adoptar cualquier decisión se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los representantes asistentes.

